

BOLESA DE MADRID. — Cotización oficial del día 7 de Noviembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	qrs			Fecha	qrs					Acciones
		AL CONTADO.								
6-11-928	75,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	75,70	6-11-928	580,00	Banco de España.....	500	582,50		
6-11-928	75,75	> E. de 25.000 >	75,70	6-11-928	525,00	Banco Hipotecario de España....	500	522,00		
6-11-928	75,75	> D. de 12.500 >	75,75	6-11-928	468,00	Banco Español de Crédito.....	250	468,00		
6-11-928	75,75	> C. de 5.000 >	75,75	29-10-928	232,00	Banco Hispano-Americano.....	500	237,50		
6-11-928	75,75	> B. de 2.500 >	75,75	6-11-928	237,50	Compañía Arrend.º de Tabacos.	500			
6-11-928	75,75	> A. de 500 >	75,75	5-11-928	178,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
6-11-928	75,00	> G. de 100 >	75,50	25-10-928	156,50	Socied. Gral. Azu.-(Preferentes...)	500			
6-11-928	75,00	> H. de 50 >	75,50	6-11-928	55,50	carera España... (Ordinarias...)	500	55,25		
		4 POR 100 PERPETUO EXTENDIDO			6-11-928	1.340	Unión Española de Explosivos...	100	1.315	pts.
		<i>Estampillado.</i>			6-11-928	585,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
5-11-928	89,30	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	89,50	15-7-927	548,50	Idem Norte de España.....	475			
5-11-928	90,30	> E. de 12.000 >	89,50	6-11-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	59,00		
6-11-928	90,00	> D. de 6.000 >	89,75			OBLIGACIONES				
5-11-928	90,70	> B. de 2.000 >	91,25	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500			
5-11-928	90,90	> C. de 4.000 >		6-11-928	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	95,00		
6-11-928	91,25	> A. de 1.000 >	91,25	6-11-928	99,40	Idem Id. Id.	500	99,80		
5-11-928	90,30	> G. de 100 >		6-11-928	112,50	Idem Id. Id.	500	112,50		
5-11-928	90,30	> H. de 50 >		6-11-928	102,76	Idem del Banco de Crédito				
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Local	500	102,75		
29-10-928	84,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales		6-11-928	83,50	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500	84,00		
30-10-928	84,50	> D. de 12.500 >		2-11-928	99,00	F. C. M. Z. A. Va.	500	99,00		
5-11-928	85,00	> C. de 5.000 >	84,75	21-8-928	93,25	Madrid a Ariza.....	500			
6-11-928	85,00	> B. de 2.500 >	84,50	24-8-928	83,25	Idem Norte de España	500			
6-11-928	85,00	> A. de 500 >	84,50	21-4-928	78,50	Emisión 17 de Enero de 1905.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-5-921	53,00				
2-11-928	96,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales:		31-12-924	63,15					
5-11-928	96,20	> E. de 25.000 >		28-5-925	64,00					
6-11-928	96,30	> D. de 12.500 >				Ayuntamiento de Madrid.				
6-11-928	96,00	> C. de 5.000 >	96,00	6-11-928	102,00	Obligaciones.....	500	102,00		
6-11-928	96,00	> B. de 2.500 >	96,00	30-8-928	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
6-11-928	96,25	> A. de 500 >	96,00	5-11-928	94,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500	94,50		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			6-11-928	94,00	Idem Id. 1918.....	500	94,00	
		EMISION DE 1917			29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
6-11-928	94,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.				PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
6-11-928	94,75	> E. de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	216.700					
2-11-928	94,40	> D. de 12.500 >		Idem sin corriente.....						
6-11-928	94,75	> C. de 5.000 >	94,50	Idem fin próximo.....						
6-11-928	94,75	> B. de 2.500 >	94,50	4 por 100 amortizable.....	18.000					
6-11-928	94,75	> A. de 500 >	94,50	5 por 100 amortizable.....	64.000					
		BUENA FERROVIARIA			Acciones del Banco de España.....	32.500				
		AMORTIZABLE 6 POR 100			Idem del Banco Hipotecario.....	5.000				
6-11-928	102,60	Serie A.....	102,40	Idem de la Arrendataria de Tabacos	2.000					
6-11-928	102,60	> B.....	102,40	Azucarera—Preferentes.....						
5-11-928	102,70	> C.....	102,40	Idem—Ordinarias.....	5.000					
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	61.500					
				Idem Id. al 6 %.....	27.200					

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 24,15 pesetas por 100 franco.—75.000 a 24,30. 25.000 a 24,25.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,21 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 313. 8 Noviembre 1928. Anexo único.—Página 113

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de 22 de Agosto último para contratar mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres a los reclusos en la prisión provincial de Cádiz y su enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 10 del corriente mes de Noviembre hasta la misma hora del día 1 de Diciembre próximo, pueden, los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza, así como también en la Sección de Alimentación de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 5 de dicho mes de Diciembre, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Dirección general.

El pliego de condiciones a que se sujetará la subasta estará de manifiesto, en la Sección de Alimentación de este Centro, y en las oficinas de la prisión provincial de Cádiz, durante los días señalados para la admisión de proposiciones.

Madrid, 6 de Noviembre de 1928.—El Director general, P. A., José Luis Escolar.

S—1983

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE PONTEVEDRA

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. José Cathafoiro, D. Evaristo Castromil y don Manuel García, para adjudicar el transporte de viajeros entre Puente Caldelas y Arco, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten contentiendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la anterior Secretaría desde el día 1.º de Noviembre hasta el 10 de Diciembre inclusive, a las trece horas verificándose la apertura de dichos pliegos el día 14 de Diciembre de 1928, a las diez y seis horas, en Pontevedra y ante una Comisión de esta Junta.

Pontevedra a 16 de Octubre de 1928. El S. secretario, Antonio Borrero.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ... vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entonces las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y al pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretenda establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio, referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos), la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192 ...

S—1961

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

Se señala para el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las doce horas la celebración de la primera subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Martín de Riells a Breda, cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría de esta Corporación.

El presupuesto de contrata asciende a ciento noventa y ocho mil novecientos cinco pesetas ochenta y un céntimos (198.905,81), elevándose a nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesetas treinta céntimos (9.945,30) la fianza provisional que deberá constituirse para tomar parte en la licitación.

El plazo de ejecución de los trabajos se fija en catorce meses.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de Fomento, durante todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegradas con el timbre provincial de una peseta, juntamente con la cédula personal del licitador y la correspondiente car-

ta de pago, acreditativa de haber constituido el depósito provisional deberán presentarse en la meritada Sección de Fomento, de diez a doce horas, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, hasta el día 29 del corriente mes, ambos inclusive.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común de igual clase o precio, desechándose de la luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Por acuerdo de esta Corporación, todo licitador que haya constituido el depósito provisional en la Caja provincial, y deje de presentar proposición, incurrirá en la sanción del descuento del 5 por 100 del importe de la fianza, al procederse a su devolución.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Instrucción de 2 de Julio de 1924, y a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes, en el término de los diez primeros días de la publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Gerona, 3 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Jaime Brunet.—El Presidente, Federico Bassols.

Modelo de proposición

Dón N. N., mayor de edad, vecino y domiciliado en... calle de..., entorado del anuncio de subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Martín de Riells a Breda, y de las condiciones técnicas, económicas y administrativas, que deberán regir en la ejecución de dichas obras, manifiesta que las acepta en absoluto y se compromete a realizarlas por la cantidad de... pesetas (en letras).

(Escriba y firma.)

S—1974

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

En virtud de lo dispuesto en el Real orden de 4 de Abril último, he señalado el día 29 de Noviembre próximo, a las once horas para la adjudicación, en pública subasta, de la concesión del aprovechamiento de dos parcelas de terreno en la margen izquierda del río Alvedosa, con destino al cultivo, pertenecientes a la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, término municipal de Redondela, que ha solicitado D. Avulino Giráldez, al que se le reserva el derecho de tanteo.

La subasta se celebrará por pujas

a la llana, de cien en cien pesetas, por el plazo de quince minutos.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de 423 pesetas, que se fija como valor del dominio del Estado que se cede.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, la cantidad de 43 pesetas, importe del 10 por 100 del valor de la concesión.

El acto de la subasta tendrá lugar el día y hora señalados, en la Jefatura de obras públicas de esta provincia (calle de Benito Corbal, números 54 y 56), hallándose de manifiesto en la misma el proyecto y pliego de condiciones.

Pontevedra, 27 de Octubre de 1928.
El Gobernador (ilegible).

S-1963

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCOY

Don Cayetano Soibas García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 13 de Diciembre del corriente año, siempre que hayan transcurrido veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el prescrito edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente, designado por la misma, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a las once horas, subasta pública para la contratación por arriendo del arbitrio denominado "Lonjas y puestos públicos en los Mercados", para los ejercicios de 1929 y 1930. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

El tipo de subasta que ha de servir de base para dicha contratación es el de 100.000 pesetas por ejercicio, y se adjudicará al postor que ofrezca mayor cantidad.

Las proposiciones podrán ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al acto de subasta, en la oficina receptora de pliegos y en horas de despacho al público.

Para tomar parte en la subasta es necesario haber depositado en Arcas municipales la fianza provisional de 6.000 pesetas y adjuntar a la proposición el resguardo que acredite haberlo constituido, así como la cédula personal corriente.

La fianza definitiva a constituir será el 10 por 100 del total importe del remate.

El pago del arbitrio se efectuará por docenas partes en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán por el proponente o por su apoderado, con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que ejercen en esta población, las cuales se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ... mayor de edad, vecino de ..., se comprometo a arrendar el arbitrio de "Lonjas y puestos públicos en los Mercados", durante los ejercicios de 1929 y 1930, con arreglo al pliego de condiciones aprobada, que acepta en todas sus partes, por el precio de ... (en letra) pesetas; y como garantía de su compromiso acompaña el resguardo que acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcoy, 3 de Noviembre de 1928.—Cayetano Soibas.

S-1970

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de acuerdo de la excelentísima Comisión municipal permanente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de apertura de la calle del Manso Casanovas, entre las de Igualdad y San Quintín, bajo el tipo de 16.030,44 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 39 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reforma de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras dentro de los veinte días siguientes al de la formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de tres meses, a partir del día en que las empiece, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del referido pliego de condiciones.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel timbrado del Estado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse resulte no haberse cumplido con tal requisito, sin que pueda subsanarse tal falta en momento alguno luego de presentado el pliego.

Segunda. Las proposiciones deberán ser suscritas por los solicitadores o por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. Claudio Planas y Font, don

Francisco Tenas Alivés, D. José María Pi Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibarra y D. Amador Conde y Ballu.

Tercera. El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana de los días hábiles de oficina.

Cuarta. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 801,52 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del referido Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

La constitución de dichos depósitos deberá atenerse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito local, en idéntica forma que los valores del Estado.

Quinta. Los referidos pliegos habrán de presentarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de apertura de la calle del Manso Casanovas, entre las de Igualdad y San Quintín".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibiera el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Sexta. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Séptima. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre aquellos proponentes, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo undécimo del artículo 4.º del referido Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

Octava. El que resulte adjudicatario

rio deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código del Trabajo de 23 de Agosto de 1920.

Barcelona, 23 de Octubre de 1928.—
El Alcalde, Barón de Viver.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir para las obras de apertura de la calle del Manso Casanovas, entre las de Igualdad y San Quintín, se compromete a practicar dichas obras, con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (añadir la cantidad en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1971

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BILBAO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de esta invicta villa, se saca a concurso público la ejecución de las obras de construcción de la presa del pantano de "Ordante" con destino al abastecimiento de aguas, excepto las que se refieren a la construcción y suministro de los elementos metálicos, así como el cemento que sea necesario emplear en dicha obra, que será suministrado al adjudicatario por el Ayuntamiento, con sujeción a los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la oficina de Abastecimiento de Aguas, plaza de Primo de Rivera, número 7, segundo, y al presupuesto de siete millones setecientas cuarenta y tres mil novecientas setenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos (7.743.914,94), exigiéndose una fianza provisional de trescientas ochenta y siete mil ciento noventa y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos (387.195,74) y una fianza definitiva de setecientas setenta y cuatro mil trescientas noventa y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos (774.391,49).

El plazo de presentación de solicitudes, que deberá sujetarse al modelo inserto a continuación, será hasta las trece horas del vigésimoquinto día hábil al siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Burgos, y el concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo anterior, a las doce de su mañana.

Bilbao, 5 de Noviembre de 1928.—
El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Modelo de proposición.

Se, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta invicta villa.

Don... vecino de..., habitante en la calle..., número..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir para las obras de apertura de la calle del Manso Casanovas, entre las de Igualdad y San Quintín, se compromete a practicar dichas obras, con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (añadir la cantidad en letras).

por..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, plano, presupuesto y condiciones para... publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, de la de Burgos y en la GACETA DE MADRID, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo... con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en est..., por la suma de..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao... de... de 1928.

S.—1984

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORO

Don Anacleto Carvajosa Prieto, Alcalde de la ciudad de Toro (Zamora).

Hago saber: Que declarado desierto por ausencia de licitadores el concurso público para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de alcantarillado, pavimentación y ampliación del servicio de aguas de esta ciudad, se anuncia un segundo concurso, bajo las mismas condiciones que el primero, y se detallan en el edicto inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 de Septiembre del año actual y a cuyas condiciones han de ajustarse los concursantes.

La única variante que se introduce en el edicto de referencia, es que el plazo para la presentación de pliegos será el de diez días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, y que para la apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil de terminar el plazo de presentación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Toro, 30 de Octubre de 1928.—
El Alcalde, Anacleto Carvajosa.

S.—1785

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA BASE NAVAL DE CARTAGENA

Debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro de la Guerra con fecha 31 de Julio último, para contratar las obras de construcción de un camino militar en el cerro del Conejo, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las once horas, en la Comandancia de Obras de esta Base Naval, sita en la avenida del General Muñoz Cobo, número 17, y que, el pliego de condiciones, con el proyecto de la obra, estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 5 del actual al 10 de Diciembre, ambos inclusivos, de las once a las catorce horas, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en la subasta será de 177.690 pesetas, importe del presupuesto de ejecución material, 2,50 por 100 de dirección y administración de la contrata y 9 por 100 de beneficio industrial.

La garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 que corresponda a la cuantía de las ofertas en relación al precio límite señalado en pesetas efectivas o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará bajo mi presidencia, con asistencia de Notario y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa, número 157); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1914 (C. L., número 228); ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedida por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto de la industria que venga ejerciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiera y los apoderados además el poder notarial otorgado a su favor.

En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cartagena, 3 de Noviembre de 1928.
El Coronel Ingeniero Comandante, Mariano Campos.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle..., número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID en el Boletín Oficial de la provincia fecha... de... de 1928, para la contratación de las obras de construcción de un camino militar en el cerro del Conejo, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a llevar a cabo la ejecución de las indicadas obras por el precio de... pesetas... (añadir la cantidad en letras).

(en letra), acompañando en virtud de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y el talón de depósito importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Los materiales que se emplearán procederán de (tal plaza).

Cartagena... de... de 1928.

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo, en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antécedente el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S.—1975

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

FACULTAD DE DERECHO

Vacante en esta Facultad una Auxiliar temporal, correspondiente al grupo segundo, se anuncia a concurso su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, entre quienes tienen el título de Licenciado en Derecho.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal y los méritos de los concursantes, serán dirigidas al Decano de la Facultad de Derecho de esta Universidad durante un plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad podrá exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar sus conocimientos y su aptitud caso de estimarlo oportuno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario, José Serrano.—Visto bueno, el Decano, Leopoldo G. Alas.

P.—1561

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926.

Carrascal del Obispo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestras; 752 habitantes; vacante en 31 de Octubre de 1928 por jubilación.

Herguizuela del Campo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestras; 993 habitantes; vacante en 19 de Octubre de 1928 por defunción.

Huero de Azaba, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestras; 568 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Salamanca, 3 de Noviembre de 1928. Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis Domínguez.

P.—1566

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE MADRID

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 18 de Octubre de 1928, la exclusión por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Pedro González P. Villegas, en la línea de Ujo-Taruco a Puebla de Lillo, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.—El Vocal-Secretario, Jaime Sánchez Horecajada.

P.—1549

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LAS PALMAS

D. Francisco Martínez Perdiguero, vecino de San Lorenzo, solicita de la Junta provincial de Transportes de Las Palmas la concesión, con exclusión, del servicio público de transporte de viajeros por la carretera del Puerto de la Luz a Guanarteme, Chile y empalmar con la carretera de Las Palmas a Agaete, en Tamaraceite.

Al efecto ofrece establecer un servicio regular entre Puerto de la Luz y Guanarteme y viceversa, de quince en quince minutos, con una tarifa de 0,15 céntimos por el total recorrido.

Entre Puerto de la Luz y Chile y viceversa, servicio de dos en dos horas, con una tarifa de 0,45 céntimos, y, por último, establecería dos expediciones diarias entre el Puerto de la Luz y el cruce con la carretera del Norte, en Tamaraceite, y viceversa, con una tarifa de 0,90 céntimos por el recorrido total.

Para la prestación del servicio el solicitante dispondría de tres coches, marca Chevrolet, y capacidad de doce viajeros, y un coche de la misma marca y condiciones de reserva.

Ofrece, asimismo, tributar al Estado con un canon de medio céntimo por tonelada y kilómetro de recorrido.

Por el presente aviso se abre información pública para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924, comparezcan ante esta Junta provincial, en término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, quienes de-

sean oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, habiéndose presente que, durante dicho plazo en la Secretaría de dicha Junta, sita en la calle de Buenos Aires, número 26, allo, de las doce a las cuatro horas, se encuentran a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia, Memoria y propuesta presentadas por D. Francisco Martínez Perdiguero solicitando el establecimiento del mencionado servicio.

Las Palmas, 23 de Octubre de 1928.—El Secretario, José A. de Junco.—V.º B.º El Presidente, Antonio Marín Acuña.

P.—1547

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ORENSE

Habiéndose solicitado por D. Antonio Díaz Conde, vecino de Carbullino, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Celanova por Veiga, Lanproza y Villar de Santos a Sainza (27 kilómetros), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles omnibus, marca Panhard Lavesor, con capacidad para 13 asientos cada uno.

Orense a 31 de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan Martínez Padrayo.

P.—1539

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE BURGOS

Por el presente se cita a D. Venancio López, vecino que fué de la Venta de Melgoso (Ayuntamiento de Coculina), provincia de Burgos, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 28 del próximo mes de Noviembre, a las once de su mañana, concurra al despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, donde se reunirá la Junta administrativa, para fallar el expediente instruido contra él por supuesta defraudación a la Renta del Alcohol.

Y se le advierte que, con arreglo a lo que determina el artículo 87 de la ley de 18 de Junio de 1922, puede designar, como Vocal de la mencionada Junta, uno que lo sea de la Cá-

para de Comercio, comerciante o Industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar por escrito a esta oficina, previamente, y durante un plazo que no exceda de ocho días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, previniéndole que puede aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho, y que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Burgos, 30 de Octubre de 1928.—
El Secretario, Luis García Zaballa.
P—1532

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

OBRAS PÚBLICAS

Puertos.—Concesiones.

Con arreglo a lo que dispone la condición tercera de la Real orden de 4 de Abril del corriente año, por la cual se dispone la adjudicación en pública subasta de la concesión de los parcelas de terreno en la margen izquierda del río Alvedosa, pertenecientes a la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, término municipal de Redondela, con destino al cultivo, descritas en el proyecto presentado por D. Avellino Giráldez, y suscrito con fecha 8 de Marzo de 1927 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rafael Pardo, se ha verificado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia la pasación del expresado proyecto, la que asciende a la cantidad de 1.120 pesetas, que serán satisfechas al peticionario, en caso de no quedarse con la concesión, por el adjudicatario.

Pontevedra, 25 de Octubre de 1928.—El Gobernador, interino, Manuel Gómez.
P—1541

DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

El Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, ha acordado la celebración de Junta Administrativa, para las once horas del día 27 de los corrientes, a fin de ver y fallar el expediente número 115 de 1928, instruido por la aprobación de 201 libro de compuestos, llevada a cabo por fuerza de Carabineros de esta localidad, en la Administración de Consumos de Cieza, y perteneciente dicho género a industriales de aquella población y que no habían querido rellenarlos, por no encontrarse en condiciones reglamentarias, unos, y otros por indicación de que ellos no habían hecho el pedido.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los particulares o fabricantes que se crean con derecho a dicho género, a fin de que se sirvan concurrir al expresado acto de la Junta, debiendo exhibir su cédula personal y pudiendo

aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, advirtiéndoles, al propio tiempo, que con arreglo a lo determinado en el artículo 87 del Reglamento de 23 de Mayo de 1921, reformando la legislación penal y procesal en materia de contrabando y defraudación, tienen facultad para nombrar Vocal comerciante de la mencionada Junta, un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante, o Industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar en esta oficina, previamente, durante un plazo que no exceda de tres días desde la publicación del presente acuerdo, implicando renuncia a tal derecho si transcurrido aquél sin practicar la debida designación, y previniéndose, por último, que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin la presencia de los interesados.

Murcia, 5 de Noviembre de 1928.
El Secretario (legible).
P—1560

AGENCIA EJECUTIVA DE ROQUETAS

Don Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra doña Teresa Andréu Castells por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad en la partida del Ullastre de olivos e improductivo, de extensión treinta áreas, una centiárea; linda: al Norte, Nicolás Andréu; Este, viuda de Pedro Castellá; Sur, Francisco Ardil, y Oeste, Juan Baubá.

Y como quiera que se desconoce el domicilio de la deudora y no consta que tenga en esta localidad persona que la represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de supérflolos a su costa.

Roquetas a 9 de Noviembre de 1928.
El Agente, Salvador Castelló.
P—1562

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ

Don Fernando Domínguez de Gereda, Abogado de los Ilustres Colegios

de Sevilla y Cádiz y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 19 de Noviembre de 1927, adoptó, al punto segundo del acta de dicha sesión, acuerdo referente sobre oportunidad y conveniencia de municipalizar con monopolio el servicio de alumbrado público y particular, conforme con lo que determina el párrafo primero del artículo 171 del Estatuto, siendo designados los Concejales señores Grosso, Carranza (D. José León) y Viesca para que formaran parte de la Comisión que determina el número segundo de dicho artículo, y nombrados, previas las oportunas elecciones, los tres técnicos ajenos al Ayuntamiento, Sres. D. Pedro Anzorena, Ingeniero de Caminos; Conde de Villamar, Abogado, y D. Juan J. del Junco, Catedrático de Contabilidad, fué por los señores indicados redactada la necesaria Memoria con fecha 12 de Julio del presente año, e impresa la misma y repartida profusamente entre todos los Sres. Concejales, entidades, Corporaciones y vecinos, y publicado el oportuno edicto, conforme con lo exigido en el último párrafo del citado artículo 171, no se presentó reclamación alguna, ni fué por nadie examinada dicha Memoria ni los demás trabajos efectuados hasta el 18 de Agosto del que rige, en cuya fecha el excelentísimo Ayuntamiento pleno, al punto diez y ocho del acta de dicha sesión, acordó en principio la municipalización con monopolio, sin condicionalidad en cuanto a postor arrendatario, del servicio del alumbrado público y particular eléctrico y fuerza motriz, y que se oficiara a las dos únicas Empresas poseedoras de dicho fluido para que renunciaran al derecho de tanteo que les reconoce el artículo 135 del Reglamento de Hacienda municipal, y a la vez al aviso que exige el apartado A del artículo 172 del Estatuto.

Las dos Empresas referidas presentaron bases, que se insertan en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día 22 de Octubre del presente año, en cuya sesión fueron aprobadas, atordándose en dicha sesión en definitiva la municipalización con monopolio, sin condicionalidad en cuanto a postor arrendatario, del servicio del alumbrado público y particular y suministro de fuerza motriz.

En dicha sesión se acordó también que las tan repetidas Empresas continuaran prestando el servicio hasta el día 31 de Diciembre del presente año de 1928; que el Excmo. Ayuntamiento adquiriera en la suma de ocho millones de pesetas el negocio de electricidad en Cádiz, propiedad de ambas Empresas, de cuyo precio corresponde el 60 por 100 a la Compañía Española de Electricidad y Gas Lebon, y el 40 por 100 a la Sociedad Cooperativa Gaditana de Fabricación de gas, y que el Ayuntamiento satisfará el mencionado precio al otorgarse la correspondiente escritura el día 31 de Diciembre próximo.

Igualmente en dicha sesión fué designada Comisión, integrada por los capitulares Sres. Grosso, Carranza (don José León), Parodi, Lacayo y Viesca, para que durante el período que media entre el 31 de Diciembre próximo y el día que se adjudique la explotación del servicio en la forma que determina el artículo 173 del Estatuto, administre dicho servicio, redacte el pliego de subasta o concurso, y fije de una manera taxativa el límite máximo de las tarifas, adoptándose otros varios acuerdos referentes al particular, que detalladamente constan en la sesión ya indicada del 22 de Octubre.

Igualmente certilico que formado y aprobado con arreglo a los preceptos legales el presupuesto extraordinario necesario para la municipalización del servicio que nos ocupa, según lo resuelto por el Hmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, al desestimar la única reclamación presentada contra aquél, el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada con ese único objeto el día 22 de Octubre del corriente año, acordó la excepción de subasta y concurso para contratar directamente un empréstito de nueve millones de pesetas, siendo aprobadas, en dicha sesión las bases correspondientes con la Banca Arnús Garf, de Barcelona, que se obliga a tomar en firme, al tipo del 95 por 100, las obligaciones municipales, al interés del cinco y medio por ciento anual, y amortizar, a la par, en treinta anualidades dichas obligaciones.

El presente resumen se publica, conforme a lo ordenado en el número tercero del artículo 171 del vigente Estatuto municipal y a los efectos de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Junio de 1924 y 25 de Septiembre del mismo año, habiéndose saber que el expediente original, en el que constan todos los decretos, memoria y demás documentos pertinentes, puede ser examinado por todo el vecindario, a los fines procedentes, en el Negociado 5.º de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Cádiz, 27 de Octubre de 1928.—El Secretario, Fernando Domínguez de Cerezo.—V.º B.º: al Alcalde (ilegible).
M—1534

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

FUNDACION MERCANTIL CORPORATIVA URBANA

Se convoca a los tenedores de cupones de esta Sociedad a reunión extraordinaria que se celebrará, en segunda y última convocatoria, el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, en la calle de Echegaray, 16, principal.

Se advierte a los interesados que, debiendo adoptarse en dicha reunión acuerdos importantes en relación con la liquidación y disolución acordada de la Sociedad, se tomarán los que procedan, cualesquiera que sea el

número de los asistentes, sin derecho a reclamación posterior por parte de los que no concurren por sí o representados y se consideren perjudicados.

Los tenedores de cupones recabarán su derecho de asistencia y voto, mediante la presentación de los mismos, hasta el día 20 del actual, a las siete de la tarde.

Madrid, 5 de Noviembre de 1928.
El Liquidador, Juan Pujante.

X—3796

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovidos por doña Mercedes Vives Boz, contra los ignorados herederos de D. Francisco Ramos López, por el presente se sacan a pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días, sin sujeción a tipo y en tres lotes, los bienes hipotecados siguientes:

Primer lote.—Casa, de bajos solamente, con patio o jardín detrás, sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la avenida de Santa Coloma, número 5 bis, de superficie, en junto, 335 metros, 47 decímetros y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a 5.879 palmos y 35 décimos, también cuadrados; lindante, al frente, Oeste, con la avenida de Santa Coloma; por la derecha, saliendo Norte, con finca del mismo hipotecante, Sr. Ramos; al Sur, izquierda, también con el Sr. Ramos, y por la espalda, Este, con la finca de D. Anselmo Riu. En la escritura de préstamo hipotecario, base del procedimiento, se le fijó el precio de 12.000 pesetas.

Segundo lote.—Una extensión de terreno edificable, comprensiva de dos solares, que tiene de ancho, por el frente, Poniente, 12 metros 25 centímetros, y de largo por la parte Norte, 64 metros, y por la de Mediodía, 59 metros y 90 centímetros, formando una superficie de 735 metros y 91 decímetros, iguales a palmos 19.471 y 68 céntimos de palmo; se halla situada también en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la avenida de Santa Coloma, sin numerar aún; lindante, por el frente, Poniente, con dicha avenida; por la derecha, saliendo Norte, con finca de D. Arturo Comas, antes Riu; por la izquierda, Sur, con la finca antes descrita, propia del mismo Sr. Ramos, y por la espalda, Este, con finca de D. Anselmo de Riu. En la propia escritura se le fijó el precio de 12.000 pesetas; y

Tercer lote.—Una casa, de moderna construcción, con patio al detrás, sita también en Santa Coloma de Gramanet, avenida de Santa Coloma, número 3, conocida por Bar Ramos; se compone de bajos y alto, con un edificio contiguo posterior, también de bajos y alto, con cubierta de te-

rrado y patio al final, ocupando, en junto, una extensión de terreno de cabida 342 metros y 23 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.958 palmos y 14 décimos, también cuadrados; lindante, al frente, Oeste, con dicha avenida de Santa Coloma; por la derecha, saliendo Norte, con la finca descrita en primer lugar; por la izquierda, Sur, con finca de don Joaquín Galcerán, antes Riu; por la espalda, Este, con finca de la misma procedencia. En la propia escritura se le fijó el precio de 30.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 4 de Diciembre próximo y hora de las doce, previéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores haber consignado, previamente, en la Caja general de Depósitos, precisamente, a disposición de este Juzgado, una cantidad no inferior a 900 pesetas por el primer lote; otras 900, por el segundo, y 2.250, por el tercer lote, cantidades las expresadas a que asciende el 10 por 100 de las que sirvieron de tipo para la segunda subasta, no admitiéndose otros postores que los que mediante talón de depósito acrediten haberlo efectuado, salvo el derecho de la actora y de los acreedores hipotecarios posteriores, de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago de impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiera.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1928.—El Secretario judicial, Silverio Vallés.

X—3797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Por providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta capital, se admite la demanda que interpono el Procurador D. Luis Barbudo Bejarano, en nombre de doña Valle Barbudo Bejarano, que se tramitará por el juez

oio declarativo de mayor cuantía, contra D. Mariano Linares Sánchez y a la extinguida Sociedad Ruiz Zorrilla y Compañía, D. Ciriano Martínez Lázaro, D. Juan Caldeiro y don José del Olmo, sobre cancelación de gravámenes que pesan sobre la casa nombrada de San Ramón, número 22, en el Campo de la Merced, de esta capital, y se manda emplazar a aquellos, si existiesen, y caso negativo, a sus herederos y causahabientes desconocidos, y a cuantos interesados, también desconocidos e inciertos, puedan afectar las cancelaciones que se piden y se describen en la demanda, de la que se les confiere traslado, para que en el término de doce días, improrrogables, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a dichos demandados por medio de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Córdoba, a 27 de Octubre de 1928.—El Secretario Judicial, Eusebio Huélfamo.

X—3799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos, a instancia de D. Eusebio Sánchez Martínez, contra D. Mariano Núñez Sampedro, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 6 de Diciembre próximo, a las once, y por el precio de 31.000 pesetas en que fué tasada en la escritura base del procedimiento:

Una casa, sita en esta Corte, señalada con el número 3 de la calle de Benito Gutiérrez, que consta de planta baja, distribuida en dos tiendas, portería, cuatro cuartos interiores, dos cajas de escalera, portal y tres patios; plantas o pisos primero, principal, segundo y tercero, distribuidas cada una de ellas en dos cuartos exteriores y cuatro interiores, y planta de sobabancos, distribuida en ocho habitaciones y bohardillas traseras.

Y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a alegar ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores a los presentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo en el rematante que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.—V. B. El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible).

X—3798

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo enenbezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 de Octubre de 1928; el Sr. D. Salvador Alarcón Horeas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad Mercé y Armel, domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Mariano Albéniz, bajo la dirección del Letrado D. Fernando Duque, y de otra, como demandado, D. Justino Ruiz Caberta, del comercio y vecino de Ajofrín, representado, primeramente, por el Procurador D. Vicente Gullón, y dirigido por el Abogado D. José Morlesín, y actualmente constituido en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo que, estimando precedente en derecho la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Mariano Albéniz, a nombre de la Sociedad Mercé y Armel, debo condenar y condeno al demandado, don Justino Ruiz Caberta, a pagar a dicha Entidad demandante, una vez firme esta sentencia, la cantidad de 5.375,15 pesetas y el interés legal de la misma desde 4 de Febrero de 1928, todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados se publicarán edictos en los periódicos oficiales en la forma que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se pidiera su notificación personal dentro de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.”

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en su Sala-despacho.—Madrid, 23 de Octubre de 1928; doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta al demandado D. Justino Ruiz Caberta, que se halla constituido en rebeldía, se expide el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 5 de Noviembre de 1928.—V. B. El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de P. Rives.

X—3802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en autos promovidos por D. Rafael Juan y Sevilla García hoy como adjudicataria del crédito de la Sociedad Comercial de Hierros, contra D. Gerardo Campó Ollas, sobre procedimiento sumario, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, dos fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, o sean: Una casa, en término de Carabanchel Bajo y su calle de Humanitarias, 9, y otra casa, en el mismo término y sitio, que llaman Cristo de Belén, hoy, avenida de la Plaza de Toros de Vista Alegre, número 3, que han sido valoradas en la referida escritura en 45.220 pesetas la primera, o sea la casa número 9 de la calle de Humanitarias, y en 133.062,60 pesetas la segunda, o sea la situada en la avenida de la Plaza de Toros de Vista Alegre, número 3.

La subasta se celebrará, por separado, de ambas fincas, el día 5 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de 33.915 pesetas, y el 10 por 100 de 99.796,95 pesetas, que es la cantidad por que, respectivamente, han salido a subasta por segunda vez; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, si fuere inferior a la cantidad que ha servido de tipo para la segunda subasta, no será aprobado hasta que transcurran los nueve días que para mejorar le concede la ley Hipotecaria al actor, al dueño de la finca o a un tercero autorizado por ellos, y que la cantidad que el rematante haya depositado para tomar parte en la subasta, quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.—V. B. El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, D. Juan Infante.

X—3800

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.187

ABRAHAM SANCHEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Abanquiar, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Motril, provincia de Granada, de estado soltero, de profesión sombrerero, de treinta y seis años, estatura 1,700 metros, color sano, pelo negro cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba clara; señas particulares: cicatriz en la ceja izquierda; domiciliado últimamente en Arcila, Zona de Larache; procesado por el supuesto delito de maltrato a superior y lesiones; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Plaza de Arcila, D. Ruperto Martín Jiménez, residente en el campamento de Aox, Arcila, con destino en el Grupo Cazadores de Alcántara, 14 de Caballería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Aox, Arcila, 10 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Ruperto Martín.

JG—3443

8.188

AGUILAR SANCHO, José; hijo de José y de María Juana, natural de Utrillas, Ayuntamiento de ídem provincia de Teruel, de veintidós años, domiciliado últimamente en Mahirie de Paulhan (Francia); encartado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tetuán número 45, D. Pablo Tellado Vicente, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Castellón, 21 de Octubre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Pablo Tellado.

JG—3452

8.189

ALJON VEGA, Juan; natural de Motril, provincia de Granada, ex obre-

ro de Intendencia, mayor de edad, soltero, cuyos padres se desconocen, y que residió últimamente en Targuist, poblado perteneciente a la circunscripción del Rif, del Norte de Africa, comparecerá en este Juzgado en el término de quince días contados a partir de la publicación, para que preste declaración en el expediente instruido para averiguar el motivo de las lesiones que se produjo en la posición de Anckoud el día 11 de Junio de 1927.—Dado en Villa-Sanjurjo a 10 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez, Vicente Plá del Pulgar.

JG—3474

8.190

ALONSO MUÑIZ, Santos; hijo de Juan y de Generosa, natural de Alier (Oviedo), de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y tres años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,765 metros domiciliado últimamente en Fenellosa y sujeto a expediente por denuncias presentadas; comparecerá dentro del término de treinta días en Pola de Lena, ante el Juez de primera instancia, para prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.—Vitoria a 15 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Patricio Otero.

JG—3431

8.191

ANDRÉS GIRONES, Angelito; hijo de Miguel y de Dolores, natural de Fuente Encoroz, provincia de Valencia de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: 1,469 metros, domiciliado últimamente en Valencia, y sujeto a expediente por desertar del quinto regimiento de Artillería Ligera; comparecerá dentro del término de treinta días en el citado regimiento, ante el Juez instructor don Francisco Sanahuja Roselló, Teniente de Artillería, con destino en el quinto regimiento de Artillería, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 12 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, Francisco Sanahuja.

JG—3437

8.192

ARENAS GONZALEZ, Federico; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Cañar, provincia de Granada, de veintidós años de edad, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Motril, número 34, para un destino a Cuerpo. Se ignora su estatura y demás señas particulares; comparecerá dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Sr. Juez instructor don Adolfo Luque Chicote, Teniente de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 17, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Targuist, 8 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Adolfo Luque Chicote.

JG—3430

8.193

ARIAS RÍU, Manuel; hijo de José y de Antonia, natural de Villavieja, parroquia de Pesoz, provincia de Oviedo, avecinado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en expediente por faltar a concentración, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín Maestro.

JG—3423

8.194

ARIAS SANCIO, Eñas; hijo de José y de Josefa, natural de Liján, parroquia de Pesoz, provincia de Oviedo, avecinado últimamente en su pueblo, cuyas señas personales se desconocen; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Lucio Martín Maestro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en expediente por faltar a concentración, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Lucio Martín Maestro.

JG—3427

8.195

BARRERA CORBELLE, Antonio de la; hijo de Jesús y de Dolores, natural de Obe, Ayuntamiento de Ribadeo, provincia de Lugo, labrador, de veinticuatro años edad, estatura 1,580 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Cástor Tellechea Galfaroso, del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 17 de Octubre de 1928.—El Capitán Juez instructor, Cástor Tellechea.

JG—3463

8.196

BELLO GALAN, José; hijo de José y de Josefa, avecinado últimamente en San Cristóbal, Oza (La Coruña); por medio del presente edicto quedará notificado de la resolución recaída en el expediente seguido contra el mismo, por haber faltado a concentración, por el cual se le concede los beneficios del decreto-ley de 26 de Octubre de 1927, y, por tanto, de quedar indultado de dicha falta.—Sovilla, 18 de Octubre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Manuel Delgado.

JG—3439

8.197

BELLO NUÑEZ, Vicente; hijo de Vicente y de Dolores, natural de Ares, Ayuntamiento de ídem, provincia de La Coruña, de profesión comerciante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santiago de Cuba; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Constantino Baño Cabezón, en la Plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Ferrol, 23 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.
JG—3435

8.198

BLASCO SANZ, Abelardo; hijo de Faustino y Consuelo, natural de Valencia, de profesión marinero, de veintiocho años de edad, siendo sus señas: cejas y nariz regulares, barba poblada, domiciliado últimamente en Valencia; procesado por el delito de deserción mercante del vapor "Artagan-Mendi", en Filadelfia; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de navío de la escala de Reserva D. Gregorio Fernández Ballesta, Ayudante de esta Comandancia y Juez instructor de la causa número 309 de 1926, que instruye, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde. — Valencia, 22 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, Gregorio F. Ballesta.
JM—3472

8.199

CORTINA CUADRA, Eulogio; hijo de Angel y de Perfecta, natural de Coro, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Oviedo, 20 de Octubre de 1928.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.
JG—3486

8.200

ELIAS SAENZ, Vicente; hijo de Francisco y de Jacinta, natural de Soto de Cameros, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Logroño; procesado por fallar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Gerardo Mayoral

Monforte, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 4 de Julio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Gerardo Mayoral.
JG—3440

8.201

ESTEVEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Patricio y de Francisca, natural de Serres, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Baño; procesado por falta de concentración para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, D. José Pereira Montero, Alférez de navío de la E. R. A. y Ayudante de Marina de Muros, a responder en expediente de prófugo que se le sigue por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Muros, 19 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, José Pereira.
JM—3426

8.202

FEIJOO LOPEZ, José; hijo de Faustino y de Segunda, natural de Muqueimes, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Muñíos, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Reserva de Allariz, número 104, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta, ante el Juez instructor, D. Antolín Lissarrague Leis, con destino en el Regimiento de Infantería del Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 16 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, Antolín Lissarrague.
JG—3440

8.203

FERNANDEZ ARREGUI, Gonzalo; hijo de Manuel y de Edwizgis, natural de Ribadeo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 57, D. Julio de Cavia e Ibañez, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — La Coruña, 23 de Octubre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia.
JG—3449

8.204

FERNANDEZ MESIA, Jesús; hijo de José y de Andrea, natural de Mel-rás, Ayuntamiento de Valdeviño, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebelde. — Ferrol a 23 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño Cabezón.
JG—3457

8.205

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Baldomero y de María, natural de Santero, Ayuntamiento de Pinea, provincia de Oviedo, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ferrol, número 65, don Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebelde. — Ferrol, 23 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.
JG—3454

8.206

FIGUEIRO LAISO, Vicente; hijo de Manuel y de Adelaida, natural de Rianjo, provincia de Coruña, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos, cejas y pelo negros; color bueno, sin barba ni señas particulares, domiciliado últimamente en Rianjo; procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Guadalquivir"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde. — Bilbao, 29 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.
JM—3445

8.207

GARCIA BELAY, Bernardo; hijo de Federico y de María, natural de Valcarlos, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años de edad, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba aguda, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Valcarlos, provincia de Navarra; faltó a incorporación a filas una vez cumplida la

brencia de verano; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Andrés Aya Burget, Juez instructor del Regimiento de Infantería-La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 15 de Octubre de 1928.—Andrés Aya.

JG—3429

8.208

GARCIA GARCIA, Horacio; hijo de Ramón y de Amelia, natural de La Pola, Ayuntamiento de Lana, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Zapadores Minadores, don Mariano Gómez Herrero, que reside en esta plaza, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Oviedo, 20 de Octubre de 1928.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—3467

8.209

GARCIA NOGUEIRAS, Hipólito; hijo de Constantino y de Emilia, natural de Rubiá, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,732 metros, perteneciente al segundo llamamiento del reclutamiento de 1927; procesado por falta grave de deserción con motivo de fallar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de Artillería, Juez instructor de la Comandancia de Larache, D. Francisco Tapia Liria, residente en Larache, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 10 de Octubre de 1928.—El Alférez Juez instructor, Francisco Tapia.

JG—3461

8.210

GARCIA RIEDA, Juan; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Alhaurín el Grande, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, estatura 1,612 metros, color moreno, pelo negro, ojos azules, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Alhaurín el Grande, provincia de Málaga; a quien se sigue expediente por fallar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa, número 12, don Cristino Ortiz Medina, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 10 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Cristino Ortiz.

JG—3460

8.211

GERVOLES TELLECHEA, Federico; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Moja, Ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,610 metros; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Cástor Tellechea Galfarosa, del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 17 de Octubre de 1928. El Capitán Juez instructor, Cástor Tellechea.

JG—3462

8.212

GONZALEZ CARRASCO, Pedro; hijo de Francisco y de María, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,637 metros, domiciliado últimamente en Orán, y sujeto a expediente por haber desertado del 5.º Regimiento de Artillería ligera; comparecerá dentro del término de treinta días en el citado Regimiento, ante el Juez instructor D. Francisco Santolaja, Teniente de Artillería con destino en el quinto Regimiento ligero, de guarnición en Valencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Valencia, 12 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, Francisco Santolaja.

JG—3463

8.213

GONZALEZ DE PESALBA, José Luis; hijo de Higinio y de María Milagros, natural de Vitoria (Atavia, estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Vitoria, sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 27 de Octubre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

JG—3473

8.214

GUERRERO GOMEZ, José; hijo de José y de Josefa, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, marinero de la Estación de Submarinos, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Figueras (Gerona) calle de Junquera, número 23, segundo; procesado por el delito de deserción en la causa que a tal efecto se le instruye; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente, ante el señor Juez instructor

del submarino "A-2", Teniente de Navío de la Armada, D. Felipe Pinto Gómez, o Autoridad más próxima, apercibiéndole que de no verificarlo así será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación a este Juzgado. A bordo, Cartagena, 17 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, Felipe Pinto Gómez.

JM—3129

8.215

HERRERA HERRERA, Francisco; hijo de Francisco y de Remedios, natural de Vélez-Málaga, de estado soltero, profesión bronceero, de veintidós años, estatura regular, pelo castaño, bigote y barba rasurados, ojos pardos, nariz regular, domiciliado últimamente en Almayate Baja (Málaga); procesado por polizaje, en causa número 351 de 1928; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta, D. Juan de los Mártires y Tudela, con destino en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde. Santa Cruz de Tenerife, 15 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, Juan de los Mártires.

JM—3468

8.216

IBALBARRIAGA ARANGUENA, Norberto; hijo de Jesús Cruz y de Eduvigis, natural de Arbizegui-Guerrieta (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en Arbizegui-Guerrieta (Vizcaya); sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 20 de Octubre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

JG—3432

8.217

JORECH HESSE, Albert; hijo de Carlos y de Augusta, natural de Lüsseln (Alemania), nació en 17 de Julio de 1896, de profesión zapalero, de treinta y dos años y tres meses de edad, su religión C. A. su estado soltero, estatura 1,705 metros; sus señas son: pelo rubio, ojos azules, nariz ancha, barba regular, boca regular, color de piel no, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; procesado por el delito de homicidio; comparecerá ante el Capitán D. Ramiro Lomas del Toro, Juez instructor de Toluca, residente en el cuartel Genes

Gómez Jordana bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 16 de Octubre 1928. El Capitán Juez instructor, Ramiro Llemas.

JG—3471
8.218

LOPEZ CAMPOS, Pedro; natural de Estepona, provincia de Cádiz, mayor de edad, soltero, marino pescador, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, cuyo nombre de sus padres se desconoce; comparecerá en el Juzgado de la primera bandera del Tercio, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación, para declarar en la causa instruida contra el Cabo de Intendencia José García Vidal.—Villa-Sanjurjo, 10 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez, Vicente Pla Pulgar.

JG—3475
8.219

LOPEZ DE OCHOA Y PORTUON-DO, Eduardo; natural de Barcelona, de estado casado, profesión Militar, de cincuenta y un años de edad, estatura regular, más bien delgado, demacrado de cara, ojos castaños, algo canoso, no gusta barba ni bigote, mechón de pelo blanco en la parte de atrás de la cabeza, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por insulto a superior; comparecerá en el término de doce días ante el Juez instructor excelentísimo señor don Ildefonso Güell y Arquas, General de Brigada, en la Inspección general de Ingenieros, en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de no efectuarlo.—Barcelona, 19 de Octubre de 1928.—El General Juez, Ildefonso Güell.

JG—3444
8.220

MACIA LOSADA, José; hijo de Ramón y de Luisa, de veintidós años de edad, natural de Rey, Ayuntamiento de Puebla de Brollón, provincia de Lugo, su estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Rey, provincia de Lugo; sujeto a expediente de deserción por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Montforte para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Casal Castro, con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 15 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Manuel Casal Castro.

JG—3442
8.221

MARTINEZ BEOVIDES, Rufas; hijo de José y de María, natural de Villamarín, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber fallado a concentración; comparece-

rá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol a 23 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3456
8.222

MARTINEZ CASAS, Manuel; hijo de Manuel y de Paula, natural de Lariño, de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Baño; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, José Pereiro Montero, Alférez de Navío de la E. R. A., y Ayudante de Marina de Muros, a responder en expediente de prófugo que se le sigue por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado prófugo.—Muros, 19 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, José Pereiro.

JM—3425
8.223

PEREZ BALTASAR, Domingo; hijo de Ramón Pérez y de María Baltasar, natural de Maurixados, Ayuntamiento de Mondríz, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 23 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—3476
8.224

PERIS TORRES, Domingo; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Denia (Alicante), de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Mendoza (República Argentina); procesado por haber fallado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la tercera Comandancia de Tropas de Intendencia, D. José Juan Riera, de guarnición en Valencia, de no presentarse en el plazo señalado se le declarará rebelde.—Valencia, 13 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, José Juan Riera.

JG—3433
8.225

PERNAS GARCIA, Andrés; hijo de Manuel y de Ramona, natural de San Pantaleón, Ayuntamiento de Orol, provincia de Lugo, de estado soltero,

profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia e Ibañez, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 23 de Octubre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—3447
8.226

PICO VERDU, Eliseo; hijo de José y de María, natural de Jijona, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, de 1,585 metros de estatura, domiciliado últimamente en París (Francia), y sujeto a expediente por haber desertado del 5.º Regimiento de Artillería Ligera; comparecerá dentro del término de treinta días en el citado Regimiento, ante el Juez instructor, D. Francisco Sanahuja Rollo, Teniente de Artillería, con destino en el mismo Cuerpo, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 12 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, Francisco Sanahuja.

JG—3435
8.227

RAMON PEREZ, Bautista; hijo de Antonio y de María Antonia, natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaén, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,612 metros, pelo castaño; cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, frente despejada, color sano, domiciliado últimamente en Santiago de la Espada; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Ubeda, número 15, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juez instructor don Augusto Condo González, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Covadonga, número 40, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 28 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, Augusto Condo.

JG—3464
8.228

REDRUELLO, Emilio; hijo de Josefa, natural de Brauñas, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Constantino Baño Cabezón, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Ferrol, 23 de Octubre de 1928.—El

Teniente Juez instructor, Constantino Baño.

JG—3458

8.229

RIERA JUAN, José; hijo de Juan y de Josefa, natural de Ibiza, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, estatura 1,697 metros, domiciliado últimamente en Argel; sujeto a expediente por haber desertado del quinto Regimiento de Artillería ligera; comparecerá dentro del término de treinta días en el citado Regimiento ante el Juez instructor D. Francisco Sanahuja Rosolló, Teniente de Artillería, con destino en el quinto Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 12 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, Francisco Sanahuja.

JG—3438

8.230

RODRIGUEZ CARMONA, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Sevilla, vecindado en Sevilla, barrio de Villalatas, choza número 63, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y dos años de edad, estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez instructor del segundo Regimiento de Artillería de a pie, de guarnición en Córdoba, D. José Rodríguez de Austria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Córdoba, 19 de Octubre de 1928.—El Capitán Juez instructor, José Rodríguez.

JG—3453

8.231

RODRIGUEZ Y RICA, Benigno; hijo de José y de Joaquina, natural de Berducedo, Ayuntamiento de Grandas de Salime, provincia de Oviedo, de profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por la falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que si no lo verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 9 de Octubre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—3424

8.232

SANCHEZ CASTAÑO Juan; hijo de Juan y de Antonia, natural de La Nora (Murcia), de estado soltero, oficio chofer, de veintiocho años de edad, estatura 1,613 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, domiciliado últimamente en Bencair

(Francia); procesado por falta grave de deserción, acaecida en el Batallón de Ingenieros de Tetuán; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del expresado Batallón, D. Roque Casanovas Lasala, residente en Larache, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 13 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Roque Casanovas.

JG—3459

8.233

TRIAY, D. Lorenzo; paisano, taquímetrista y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de treinta días ante el Coronel de Infantería D. Manuel García Alvarez, Juez de causas de las Fuerzas militares de Marruecos, en la circunscripción Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial de Ceuta, sitol en el antiguo Hospital Central, con el fin de recibirle declaración en causa instruida contra el mismo, por el supuesto delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece sin causa justificada será declarado rebelde.—Ceuta, 11 de Octubre de 1928. El Coronel Juez instructor, Manuel García Alvarez.

JG—3450

8.234

VEGA Y LONGO, Rufino; hijo de Manuel y de Santa, natural de Fresnidiello, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.—Gijón, 9 de Octubre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—3423

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CANGAS DEL NARCEA.

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea. Certifico: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 30 de Octubre de 1928, el Sr. D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor

cuantía, seguidos entre partes de la una como demandante doña Manuela Rodríguez Rosas, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de la Bubia, con residencia accidental en Corias, en este término, demandante pobre en sentido legal, a quien representa el Procurador D. Manuel Flórez de Uria y Sattar, siendo dirigido por el Letrado D. Antonio Arce Díaz; y de otra como demandados D. Antonio Flórez de Sierra y Flórez de Sierra, mayor de edad, casado, Abogado, propietario y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Mario de Llano González, y defendido por el Letrado D. Joaquín Rodríguez Arango; y D. Francisco Rodríguez Rozas, mayor de edad, casado, labrador, y vecino que fué de la Bubia, y hoy ausente en ignorado paradero, y que ha sido declarado rebelde en estos autos, sobre reivindicación de bienes inmuebles sitos en el pueblo de la Bubia y otros extremos; y

Fallo que debo desestimar y desestimo la demanda origen de estos autos, interpuesta a nombre de doña Manuela Rodríguez Rozas, salvo en el extremo relativo a que el suelo de la finca que se describe bajo el número primero del hecho primero del escrito de demanda, es de la propiedad de aquella, en lo que declaró haber lugar a la citada demanda, condenando, en su consecuencia, al demandado D. Antonio Flórez de Sierra y Flórez de Sierra a que reconozca como de la propiedad de la actora, en común y proindiviso con su madre y hermanas y como procedente de la herencia de D. José Rodríguez Alvarez, el suelo de la finca que se deja expresada, absolviéndole del resto de la demanda y asimismo debo absolver y absolver de la totalidad de ella al demandado D. Francisco Rodríguez Rozas, todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Y una vez firmo, póngase en conocimiento del Juzgado municipal a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Bonifacio Estrada.

La precedente sentencia ha sido publicada en el siguiente día de su fecha; y a los efectos de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Francisco Rodríguez Rozas, libro el presente que firmo y sello en Cangas del Narcea a 3 de Noviembre de 1928.—Francisco Zaragoza.

JG—405

SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría hoy vacante penden autos de juicio abintestato por fallecimiento de D. Juan Jiménez Vivas, de sesenta y un años de edad, viudo de do-

fra María Cañamaque Colorado, natural de Donarrabá, hijo de D. Martín y de doña Bárbara, domiciliado últimamente en la calle del Ángel, de la Lincea de la Concepción, en cuyo hospital municipal falleció en 16 de Septiembre de 1925, sin dejar descendientes de su matrimonio, sin haber otorgado testamento, en cuyos autos se ha acordado llamar, como se verifica por medio de este tercer edicto, a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de dos meses comparezcan en legal forma a reclamarla ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, teniéndose por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en San Roque a treinta de Octubre de 1928.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Martín Rodríguez.

JC—406

SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía segundas en este Juzgado a instancia del Ministerio Fiscal, sobre subsanación de un error substancial en la inscripción de la defunción, en el Registro civil del distrito del Este, de Santander, de don Pablo Potenciano e Jüñquez, tiene acordado se haga un segundo llamamiento a la herencia vacante de dicho finado, a los interesados o su representación y a cuantas personas pudieran creerse perjudicadas por dicha demanda, para que dentro del término de cinco días, mitad del que anteriormente y al mismo fin se les concedió, comparezcan en mencionados autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a la herencia vacante del finado referido, a los interesados y a las personas que se crean perjudicadas por dicha demanda, todos de desconocido domicilio, expido la presente cédula en Santander a 31 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

JC—407

JUZGADOS MUNICIPALES

SANTA EULALIA

D. Francisco Lilao Hernández, Juez municipal suplente de Santa Eulalia (Meruel).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de

la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Albarracín, advirtiéndose que la dotación del cargo consiste en los derechos de Arancel cuando actúe, y que este Municipio consta de 2.222 habitantes de hecho y 2.140 de derecho.

Santa Eulalia, 22 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Francisco Lilao.

JO—12678

SUFLI

Don Juan Vila Alonso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Purebena, documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente; y
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 845 habitantes de derecho, y el Secretario puede percibir cien pesetas de derechos arancelarios al año.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas que aspiren a dicha plaza.

Sufli a 17 de Octubre de 1928.—Juan Vila.

JO—12596

VILLAHERMOSA DEL RIO

D. Joaquín García García, Juez municipal de Villahermosa del Río.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, que se ha de proveer en concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Lizena del Rey.

Los aspirantes que deseen concurrir a dicha plaza, deberán acompañar a sus instancias los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta.
- 3.º Los documentos necesarios para acreditar su aptitud y derecho.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.297 habitantes de hecho y 2.352 de derecho, según el último censo.

Villahermosa del Río a 24 de Octubre de 1928.—El Juez, Joaquín García García.

JO—12822

JURISDICCION DE GUERRA

ALICANTE

Habiendo sufrido extravío el carnet-nombramiento, número 697, expedido en 34 de Junio de 1928, correspondiente al carabiniero de esta Comandancia Antonio López Pintado, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin valor ninguno, caso de ser hallado, por haberse expedido otro en su reemplazo.

Alicante, 23 de Octubre de 1928.—El Comandante Jefe del Detall, Claudio Constanzo.

JC—3459

CEUTA

D. Ramón Buesa y Arguinechona, Comandante de Infantería, Juez permanente de la circunscripción de Ceuta-Teluán.

Por el presente hago saber: Que en expediente de resarcimiento instruido a favor del Teniente de Infantería, muerto en acción de guerra,

D. Joaquín Castillo Cremona, por la pérdida de prendas y efectos de su propiedad, cuyo expediente ha sido aprobado con derecho a resarcimiento en la cuantía de 946 pesetas, cuya suma se encuentra adeudada en las Intervenciones Militares de Toluán, y debiendo ser entregada dicha cantidad a la viuda doña Concepción Fernández, como única heredera de dicho Oficial, se publica el presente edicto para que comparezca en este Juzgado, sito en el Paseo de Colón, de la plaza de Ceuta, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, o hará saber su domicilio actual, para que pueda tener lugar la evacuación de las diligencias pertinentes, bajo apercibimiento de que de no efectuarse se le irrogará el correspondiente perjuicio.

Ceuta, 12 de Octubre de 1928.—El Comandante Juez permanente, Ramón Buesa Arguinechona.

JC—3446

MELILLA

La causa número 522 de 1924, que se instruye en este Juzgado del primer Tercio de la Legión, contra el ex legionario José Sánchez Vargas, por el delito de robo, de la que es Jefe instructor el Teniente de Infantería con destino en la Legión, D. Julián Gallego Porro, y Secretario el Cabé Arturo de Pablo Montes, se ha dictado la resolución siguiente:

“Informe del Fiscal.—Excelentísimo señor.—El Fiscal dice: “Por los antecedentes que se acompañan, aparece que en 12 de Septiembre último elevó el recluso José Sánchez Vargas instancia solicitando la aplicación del Real decreto de indulto de 1.º de Julio de 1924, instancia que se encontró

pendiente de resolución y de la cual es reproducción la presente. No habiendo cambiado desde entonces las circunstancias, se reproduce el informe entonces emitido en la forma siguiente:

El recluso de la cárcel pública de Victoria Grande José Sánchez Vargas, en la actualidad extinguiendo la pena de seis años y un día de prisión mayor, que le fué impuesta en 21 de Agosto del año actual, por el delito de robo, cometido en Mayo de 1923, eleva a V. E. instancia en suplico de que le sean aplicados los beneficios del Real decreto de indulto de 4 de Julio de 1924.

Teniendo en cuenta que la sentencia, recaída con posterioridad a dicho Real decreto, lo fué por hechos ejecutados con anterioridad y que, por lo tanto, se ajustan a lo dispuesto en la regla tercera de la Real orden de 5 de Junio de 1925 (C. L. núm. 150), que ha observado buena conducta desde que está en prisión, que no existe parte ofendida ni redunda el indulto en perjuicio de tercero, llevando, además, extinguida, con el abono de prisión preventiva, más de la mitad de la pena impuesta; vistos los preceptos citados y artículos 694 y 695 del Código de Justicia Militar, estima este Ministerio fiscal que procede informar favorablemente la petición del sentenciado en el sentido de que pudiera concedérsele el indulto que tiene solicitado por la cuarta parte de la pena impuesta. Si V. E. acuerda de conformidad, se ordenará la elevación de la solicitud original, certificación de buena conducta, testimonio de la sentencia, más copia de este informe, dictamen y decreto subsiguientes al Ministerio de la Guerra para la resolución que corresponda. V. E., no obstante, resolverá.—Centa, 2 de Agosto de 1928.—Excelentísimo señor.—El Fiscal jurídico militar, A. Martín de la Esquerola.—Rubricado. Hay un sello que dice: "Fuerzas militares de Marruecos.—Fiscalía."

"Dictamen auditoriado.—Excelentísimo señor.—De conformidad con el anterior dictamen fiscal y por sus propios fundamentos, V. E. puede acordar cuanto en el mismo se propone, informando favorablemente la petición del solicitante, José Sánchez, en el sentido de que pudiera concedérsele el indulto que tiene solicitado por la cuarta parte de la pena impuesta, y ordenar, caso de conformidad, la elevación al Ministerio de la Guerra de la solicitud original, certificación de buena conducta, testimonio de la sentencia, copia del informe fiscal, de este dictamen y del decreto subsiguiente, para la resolución que corresponda. V. E., no obstante, acordará.—Tetuán, 6 de Agosto de 1928. Excelentísimo señor.—El Auditor, Manuel del Nido.—Rubricado.—Hay un sello que dice: "Cuartel general del Ejército de Africa.—Auditoría de Guerra."

"Decreto de aprobación.—Tetuán, 10 de Agosto de 1928.—Conforme, y habiéndole sido concedido al condena-

do en esta causa el indulto a que se hace referencia en el precedente dictamen por Real orden de 17 de Julio próximo pasado (D. O. núm. 159), y puesto en libertad definitiva, como consecuencia del mismo, vuelva esta causa a su instructor, Teniente del Tercio D. Julián Gallego, para que una a la misma los documentos que del liberto tenga en su poder y diligencias practicadas con motivo de la libertad y notificación del indulto, remitiéndola nuevamente a consulta una vez efectuado y acusarme recibo. El General segundo Jefe, García Benítez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: "Fuerzas militares de Marruecos.—Estado Mayor."

Y para que pueda servir el presente de notificación al interesado, José Sánchez Vargas, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Juan y de Manuela, natural de Sevilla, avecindado últimamente en Madrid, cuyo paradero se ignora en la actualidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 386 del Código de Justicia Militar.

Melilla, 9 de Octubre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3465

VALENCIA

Don Federico de Salas y Obregón, Comandante de Caballería, Juez perteneciente de causas de la Capitanía general de la tercera Región e instructor del expediente administrativo número 101 del año 1924, instruido por pérdida de 246 mantas, pertenecientes al Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, en el licenciamiento efectuado en el año 1915, desde Arcila (Marruecos), y extravíasadas por los interesados a su regreso a la Península; por el presente hago saber: Que ignorándose el domicilio de los soldados que se relacionan, se les cita por el presente, para que comparezcan en el plazo de treinta días en este Juzgado, sito en el pabellón militar del Mercado Central, o manifiesten por escrito su residencia.

Relación que se cita.

Manuel Mencías Ruiz.
Celestino García Ordinas.
Francisco Tadeo Delhom.
Miguel Bonora Mauri.
Manuel Domingo Martínez.
Miguel Sales Pomades.
Antonio Garcilaso.
José Vives Calatayud.
Esteban Castillo.
Casimiro Campos Rubio.
Julián Cortés.
Vicente Gómez Tabullo.
Eduardo Llanes Crespo.
Juan Bartual Gil.
Vicente Pérez Martín.
Francisco Cantos Rubio.
Rafael Bou Góñez.
Pascual Nebot Muñoz.
Alejandro Santander.
José Esparza.
Antonio Martínez.
José San Esteban.

Pedro Nacher.
José Alcega.
José Sanchis.
Salvador Lluch Rubio.
Amadeo Fletes Soliva.
Joaquín Orón Serrano.
Damián Gil Muñoz.
Romualdo Mendoza Catalá.
Vicente Barberá Juarejos.
Conrado Torres Doñato.
Miguel Ibáñez Martínez.
Avelino López.
Miguel Vives Beltrán.
José Salvador Fornet.
Honorato Navarro Martínez.
Leandro Verdú Guillem.
Joaquín Saura Simó.
Amadeo Montiel Marco.
Primitivo Sánchez Rodríguez.
Diego Sánchez.
Florencio García Moral.
Ramón Carbó Moya.
Félix Cortés.
José Muñoz Torres.
Jesús María Expósito.
Vicente Taléns Alberola.
Emilio Póter Raga.
Vicente Clemente Cerdá.
Fautino Pérez Pérez.
Manuel Tejedor Domingo.
Heliodoro Larniles Larniles.
Juan Marselle Román.
José Martí Valero.
Francisco Camallonga.
José Espinosa.

Carlos Martí Rosales.
Froilán Grau.
Juan Rodríguez Puñals.
Jaime Vivas Vivas.
Pedro Guijalola Tomás.
Cecilio Carbó.
Casimiro Colomer.
Vicente Martínez Henarejos.
Enrique Baijel.
Victoriano Pérez Segura.
Ignacio Baró Díaz.
Vicente Castellano.
Rosendo Torán Angulo.
Francisco Roca Jorbá.
Teodoro Pastor Carbó.
Bautista Maiques Marco.
Felipe Hurtado Ché.
Manuel Oliva Serrano.
Eusebio Monteagudo.
Vicente Navarro Vidal.
Salvador Maiques Maciá.
Antonio Romo Botella.
Ángel Carbonell.
Ismael Algarra Lozano.
Aureliano Marco Ejea.
Valencia, 16 de Octubre de 1928.—
El Comandante Juez, Federico de Salas.
las. JG—3434

JURISDICCION DE MARINA

CORUNA (LA)

D. Angel Alvarillo Saavedra, Almirante de navío (E. R. A.), y Juez instructor de la causa que de orden superior se instruye por aparición del cadáver de un hombre desconocido en la dársena de este puerto.

Hago saber: Que a media noche del día 19 al 20 del corriente mes se vio flotando a inmediaciones de la dársena

seña del puerto el cadáver de un hombre, de cuyo reconocimiento y autopsia resulta: Que se trata del de uno bien constituido, de 1,60 metros de talla, de una edad aproximada de treinta y cinco a cuarenta años, nariz chata, pelo negro entre canoso y bigote escaso, recortado; color moreno; vestía chaqueta de paño, oscura; chaleco negro y pantalón negro a rayas claras. Camisa blanca a rayas azules y calzoncillos de lienzo grueso del país; calcetines de punto, con las iniciales J. A.; calzaba alpargatas de color con suela de goma y ostentaba en la chaqueta una medalla de aluminio, de San Benito. La muerte fué producida por asfixia por sumersión, datando de unos veinte a treinta días, y su cadáver recibió sepultura en el Cementerio católico de esta capital; obteniéndose fotografías que están a disposición de quien desee examinarlas para la identificación no conseguida.

Lo que hago público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, quienes tengan conocimiento de sucesos ocurridos en tierra o a flote, o de desaparición de personas de análogas señas lo comuniquen a este Juzgado para la identificación, y determinar así, en su caso, las circunstancias motivo de la muerte expresada.

Dado en La Coruña a 25 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, Angel Alvarino.

JM—3451

LUANCO

D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de Navío de la E. R. A., Ayu-

dante de Marina de Luanco y Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla naval del inscripto de este Trozo, folio 48 de 1924, Angel Granda Gutiérrez.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Capitán general del Departamento de Ferrol, de 18 de Agosto último, se declaró justificado el extravío de dicho documento, quedando, por tanto, auto y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que encuentre y use dicha cartilla.

Luanco 21 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, Higinio Fernández JM—3411

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. José Samper Lapique, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de salvamento del pailebot "Parsy", naufragado el día 3 de Abril de 1919 en Vicedo, Distrito marítimo de Vivero.

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán general del Departamento de Ferrol, de 19 de Septiembre último, se dió por terminado dicho expediente.

Y teniendo que ser notificado del resultado recaído en el referido expediente D. José Jiménez de la Serna, Director Gerente de la Compañía de Seguros A Lisbonense, de cuyo señor se ignora su paradero,

Por el presente se llama a dicho señor para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado de Marina de Santa Marta de Ortigueira, o manifieste el

punto de su actual residencia, para ser notificado.

Santa Marta de Ortigueira, 25 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, José Samper.

JM—2469

D. José Samper Lapique, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de salvamento del pailebot "Parsy", naufragado en Vicedo, Distrito marítimo de Vivero.

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán general del Departamento de Ferrol, de 19 de Septiembre último, se dió por terminado dicho expediente.

Y teniendo que ser notificados del resultado recaído en dicho expediente D. Antonio Makua y Garrigo y a don Francisco Cuyó, Directores-gerentes que fueron de la Sociedad anónima Hullera Asturiana, de cuyos señores se ignora su paradero,

Por el presente se llama a dichos señores para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Oviedo, se presenten en este Juzgado de la Ayudantía de Marina de Santa Marta de Ortigueira, o manifiesten el punto de su residencia para ser notificados.

Santa Marta de Ortigueira, 25 de Octubre de 1928.—El Juez instructor, José Samper.

JG—3470

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20, []